



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Detalle de plazas por Ley de salarios

Código:2022-4103-4-01-01-21-1

Código:2022-4103-4-01-01-21-2

Actualización de plazas por Contrato aprobado en acuerdo 19 de acta 7/2022 de fecha 18 de mayo de 2022				
Nº	PLAZA	GÉNERO	SALARIO MENSUAL	UNIDAD / DEPARTAMENTO DE TRABAJO
1	Jefe UFI	Femenino	\$ 1,300.00	Unidad Financiera Institucional
2	Técnico Informático	Masculino	\$ 1,200.00	Departamento Administrativo
3	Jefe Revisión Y Práctica Profesional	Femenino	\$ 1,150.00	Departamento De Revisión Y Práctica Profesional
4	Jefe Educación Continuada	Femenino	\$ 1,150.00	Departamento Educación Continuada
5	Jefe Inscripción Y Registro	Femenino	\$ 1,150.00	Departamento Inscripción Y Registro
6	Jefe Jurídico	Femenino	\$ 1,150.00	Departamento Jurídico
7	Jefe UACI	Femenino	\$ 1,150.00	Unidad Adquisiciones Y Contratación Institucional
8	Técnico En Revisión Y Práctica Profesional	Femenino	\$ 1,100.00	Departamento De Revisión Y Práctica Profesional
9	Contador Institucional	Masculino	\$ 1,000.00	Unidad Financiera Institucional
10	Tesorero Institucional	Masculino	\$ 1,000.00	Unidad Financiera Institucional
11	Técnico Jurídico	Femenino	\$ 1,000.00	Departamento Jurídico
12	Técnico En Educación Continuada	Femenino	\$ 800.00	Departamento Educación Continuada
13	Asistente Administrativo	Femenino	\$ 575.00	Departamento Administrativo
14	Colaborador De Departamento	Femenino	\$ 500.00	Departamento Inscripción Y Registro



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

15	Motorista	Masculino	\$ 500.00	Departamento Administrativo
16	Ordenanza	Femenino	\$ 500.00	Departamento Administrativo
17	Ordenanza	Femenino	\$ 500.00	Departamento Administrativo
Código:2021-4103-4-01-01-21-2				

Dietas a los miembros propietarios a razón de \$150 por cesión a la que asistan, sin que pueda devengar en el mes, más de \$300, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos (Cuando el Ministro o Viceministro del Ramo de Economía sean miembros directivos, actuarán ad honórem). Dietas a los Directores Propietarios y suplentes que integran las comisiones técnicas, a razón de \$120 por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar en el mes, más de \$480, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro.